



Asamblea General

Distr. general
9 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 134 y 97 h) del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Desarme General y completo: convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General Dedicado al Desarme

Consecuencias para el presupuesto por programas de la enmienda (A/70/L.26) de la decisión recomendada en el informe de la Primera Comisión (A/70/460)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Introducción

1. En su 25ª sesión, celebrada el 5 de noviembre de 2015, la Primera Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.1/70/L.11 en votación registrada por 173 contra ninguno y 4 abstenciones. La Comisión escuchó una declaración en la que se le indicó que el proyecto de decisión no tenía consecuencias para el presupuesto por programas. El proyecto de decisión se recoge en el párrafo 95 del informe de la Primera Comisión (A/70/460). Posteriormente, el 3 de diciembre de 2015, se presentó una enmienda del proyecto de decisión (A/70/L.26).

II. Solicitud formulada en el proyecto de decisión

2. El apartado a) del proyecto de decisión aprobado por la Comisión reza como sigue: “Celebrar, en una fecha posterior, un período de sesiones de organización del



Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General Dedicado al Desarme a fin de establecer una fecha para sus períodos de sesiones sustantivos de 2016 y 2017, y que el Grupo de Trabajo debería presentar un informe sobre su labor, incluidas posibles recomendaciones sustantivas, antes del final del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General”.

3. Como se propone en el documento A/70/L.26, la Asamblea General enmendaría el apartado a) de la decisión recomendada en el informe de la Primera Comisión (A/70/460) sustituyendo “en una fecha posterior” por “en 2016”, y “establecer una fecha para sus períodos de sesiones sustantivos de 2016 y 2017” por “establecer la fecha para sus tres períodos de sesiones sustantivos de 2016 y 2017, de cinco días laborables de duración cada uno”.

III. Relación entre la solicitud y el plan por programas bienal y las prioridades para el período 2016-2017 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

4. Las actividades solicitadas en el proyecto de decisión en su forma enmendada guardan relación con el programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del plan por programas bienal y las prioridades para el período 2016-2017 (A/69/6/Rev.1), y la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (véase el documento A/70/6 (Sect.2) y Corr.1).

IV. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a la solicitud

5. De conformidad con el proyecto de decisión enmendado, se prevé que en 2016 y 2017 el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General Dedicado al Desarme celebre en Nueva York dos períodos de sesiones sustantivos adicionales de cinco días de duración cada uno, con un total de 20 reuniones con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales (reuniones de mañana y tarde). Esas reuniones se agregarían al volumen de trabajo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (222.800 dólares). La fecha de celebración de esas reuniones tendría que decidirse en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

6. Por otra parte, la solicitud de documentación aumentaría en 2016 y 2017 el volumen de documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en 14 documentos (2 documentos anteriores al período de sesiones (un total de 660 palabras), 10 documentos del período de sesiones (un total de 20.000 palabras) y 2 documentos posteriores al período de sesiones (un total de 8.000 palabras), que se publicarían en los seis idiomas oficiales (170.100 dólares).

7. Cabe señalar que las necesidades de servicios de conferencias relacionadas con el período de sesiones de organización y un período de sesiones sustantivo de 2016 se han incluido en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

V. Estimación de los recursos necesarios para el bienio 2016-2017

8. A fin de absorber el volumen de trabajo adicional, se necesitarían recursos adicionales para servicios de conferencias por valor de 392.900 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Esas necesidades no periódicas adicionales se detallan en el cuadro que figura a continuación.

Necesidades adicionales para el bienio 2016-2017

(En dólares de los Estados Unidos)

Interpretación	222 800
Documentación anterior al período de sesiones	4 700
Documentación del período de sesiones	118 400
Documentación posterior al período de sesiones	47 000
Total	392 900

VI. Posibilidades de absorción de los gastos durante el bienio 2016-2017

9. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades a las que se hace referencia en los párrafos 5 y 6 en relación con el proyecto de decisión enmendado por el documento A/70/L.26. En estos momentos no es posible determinar qué actividades de la sección del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 podrían darse por terminadas, postergarse, reducirse o modificarse durante el bienio. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales por un monto de 392.900 dólares mediante una consignación adicional para el bienio 2016-2017.

VII. Fondo para imprevistos

10. Cabe recordar que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, para cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos no contemplados en el presupuesto por programas. Con arreglo a este procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades de que se trate solo podrán llevarse a cabo mediante la redistribución de recursos

procedentes de esferas de actividades de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior.

VIII. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

11. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de decisión en la versión enmendada por el documento A/70/L.26, se necesitarían recursos adicionales por valor de 392.900 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. La suma de 392.900 dólares haría necesaria una consignación adicional para el bienio 2016-2017, que debería aprobar la Asamblea General, y, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.
